



REF. 356/005

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES INVENTARIABLES PARA EL APOYO Y REFUERZO A LOS EQUIPOS DE SALVAMENTO Y RESCATE QUE ACTÚAN EN EMERGENCIAS HUMANITARIAS INTERNACIONALES DESDE ANDALUCÍA EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA RESPUESTA DE EMERGENCIA INTERNACIONAL DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA", FINANCIADO POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID).

Córdoba, a 24 de febrero de 2025





1. REFERENCIA 356/005

<u>Proyecto</u>: Apoyo a la respuesta de emergencia internacional desde los Gobiernos locales de Andalucía.

Objetivo general del proyecto: fortalecimiento de los gobiernos locales de Andalucía en su respuesta a las situaciones de emergencia humanitaria internacional, a través de la mejora de las capacidades técnicas, operativas y formativas así como la articulación de los equipos humanos andaluces que atienden esas emergencias, especialmente los equipos de salvamento y rescate vinculados a las entidades locales andaluzas, ante la posibilidad de crear un dispositivo/sistema andaluz de coordinación en emergencias internacionales que genere una respuesta conjunta más eficiente ante las crisis humanitarias.

Resultado 3: Dispuesto un fondo de provisión y contingencia para el apoyo y refuerzo a los equipos de los gobiernos locales que actúan en emergencias humanitarias internacionales en el marco del proyecto.

<u>Actividad 3.1</u>: Gestión del fondo de provisión y contingencia para el apoyo y refuerzo a los equipos de los gobiernos locales involucrados en caso de emergencias en el marco del proyecto.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El objeto de los presentes términos de referencia (TDR) es fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de equipos y materiales inventariables para su provisión y suministro a equipos de salvamento y rescate involucrados en el proyecto.

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), según se define en los datos de la convocatoria, solicita ofertas para la adquisición de los equipos y materiales inventariables descritos en este pliego, de conformidad con los procedimientos, condiciones y términos de contratación previstos en las siguientes cláusulas.

La presente convocatoria está abierta a empresas suministradoras que cumplan los requisitos que a continuación se exponen.





La licitación se realiza en el marco de un convenio de cooperación internacional ejecutado por FAMSI y la financiación de la AACID.

El FAMSI realizará los pagos directamente al proveedor/es (se admitirán ofertas parciales) que ganen la licitación.

3. EQUIPAMIENTO SOLICITADO

Se solicitan ofertas para la adquisición del equipamiento recogido en el Anexo II Especificaciones técnicas y económicas, donde se detalla el contenido y las características técnicas mínimas exigibles de cada uno de los equipos solicitados. No se aceptará ninguna oferta que no se ajuste a estos criterios y la oferta presentada deberá presentar los valores de costo unitarios por cada insumo solicitado (especificación por concepto, unidad y precio unitario).

Es necesario adjuntar en la oferta la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de esta licitación es de **27.000 euros** para el conjunto del equipamiento solicitado, incluyendo los costes de transporte para la entrega e instalación de este (si procede), así como cualquier gasto originado en la ejecución del objeto del contrato e impuestos.

5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario deberá garantizar la entrega del equipamiento objeto de contratación sin fallas y en perfectas condiciones, así como contar con la capacidad y stock suficiente de los ítems indicados para que sean entregados de forma inmediata tras la adjudicación favorable.

La empresa adjudicataria, previamente a la compra, carga y entrega, deberá elaborar un packing list que incluya el número de insumos empaquetados, peso, volumen y contenido de cada uno de ellos, así como comunicar con el tiempo suficiente la previsión de arribo del transporte de todo el material para realizar las labores de comprobación o pruebas necesarias del material entregado.





El adjudicatario deberá garantizar el traslado e instalación (si procede) de los equipos adquiridos, en un plazo máximo de 10 días naturales desde la firma del contrato, en el domicilio de FAMSI en Avenida del Brillante 177, 14012 Córdoba.

Para cuestiones técnicas, con relación a los equipos, la persona de referencia a la que se pueden dirigir es: Ana Moya Gaona, correo electrónico: amoya@andaluciasolidaria.org

6. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija el 14 de marzo de 2025, a las 23.59 h. (hora España).

Dese de alta como proveedor, en el botón habilitado para tal efecto, para recibir las alertas de las nuevas licitaciones y presentar las ofertas de manera telemática (que será obligatorio en futuras licitaciones).

Temporalmente podr á presentar la oferta a trav é s del correo electr ó nico contrataciones@andaluciasolidaria.org, indicando en el asunto "REF 356/005 Adquisición de equipos y materiales inventariables rescate y salvamento".

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera de los canales establecidos.

Deberá aportarse la siguiente documentación en archivos diferenciados:

- a) Declaración Jurada Firmada (Anexo I Declaración jurada)
- b) Formulario de cotización de la oferta técnica y económica (anexo II Oferta técnica y económica)

La Oferta económica se expresará en euros. Los precios propuestos deberán especificarse por concepto, unidad y precio (IVA incluido), utilizando el formulario adjunto.

La validez del precio de oferta debe ser mínimo de 30 días hábiles. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.





La Oferta técnica deberá aportar las características técnicas de los equipos ofertados incluida la marca y/o fabricante de estos, así como las condiciones de instalación (si procede) y el tipo y tiempo de GARANTÍA que brinda. La Oferta técnica deberá incluir el plazo de entrega comprometida desde la fecha de firma del contrato.

Se deberán adjuntar las fichas técnicas del equipamiento ofertado.

Los licitantes pueden obtener información adicional dirigiéndose a los correos: contrataciones@andaluciasolidaria.org y amoya@andaluciasolidaria.org.

5. PONDERACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores no podrán presentar más de una oferta, ni de forma individual ni como miembro de una unión temporal de empresas.

Se permitirá la presentación de ofertas parciales por una parte de los equipos estipulados y detallados en el Formulario de cotización de la oferta técnica y económica (anexo II Oferta técnica y económica), por lo que FAMSI podrá adjudicar todo lo contenido en el pliego a una o varias empresas, pudiendo no adjudicar todo el equipamiento o ampliar las cantidades del mismo en función del presupuesto disponible.

En todas las ofertas presentadas se entenderá que el precio del contrato incluye impuestos, tasas y tributos que pudieran corresponder.

La adjudicación seguirá el procedimiento de concurso y recaerá en el licitador/es que, en su conjunto y en base a la oferta específica de equipos presentada, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos exigidos, facilidades de contratación, sin atender exclusivamente al precio de esta, y sin perjuicio del derecho del FAMSI a declararlo desierto.

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- Precio ofertado, incluido todos los impuestos y cargas aplicables: Máximo 80 puntos.
- Mejora en requisitos técnicos mínimos exigidos: Máximo 15 puntos.
- Plazo de entrega: Máximo 5 puntos.



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,

Consejeria de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Total: 100 puntos.

Conforme a los procedimientos de contratación del FAMSI, el órgano de contratación corresponde a la Gerencia del Fondo, apoyado por las áreas administrativas y de proyectos en la elección de la oferta más favorable. Por las propias características de los productos requeridos, el FAMSI podrá solicitar conocimientos técnicos de personal externo a la Asociación, experto en la materia.

La Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación a favor de la proposición/proposiciones más ventajosas, con expresión de la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración o, en su caso, la propuesta de declaración del concurso desierto.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago que establece FAMSI y que se presupone aceptada a la recepción de las ofertas por las empresas participantes en esta licitación son las siguientes, siempre tras la recepción de la preceptiva factura:

• El 100 % del precio se pagará a 60 días tras la entrega de los equipos y materiales y tras entrega de las correspondientes facturas.

Se podrá atender a pagos por adelantado, por compromisos de compra del CONTRATISTA, siempre que cuente con el informe favorable de los responsables del FAMSI.

La facturación desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar, en euros.

Las facturas originales deberán emitirse a nombre de:

Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)

CIF G15565329

NIT: 99001

Avenida del Brillante, 177

6





14012 Córdoba (ESPAÑA)

En el contrato, FAMSI indicará el número de facturas, la distribución de equipos en cada una y los conceptos relativos a la identificación del proyecto que financian el equipamiento que deben incluirse a nivel formal en las mismas.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos se formalizarán con la notificación de la adjudicación definitiva. Los contratos se formalizarán por escrito, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Si en el periodo anteriormente establecido el contratista no cumpliese con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución de este, resarciéndose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

8. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.





Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en torno a la preparación y adjudicación del contrato; en tanto que será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relacionadas con los efectos y extinción del contrato adjudicado. La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida del Brillante, número 177, 14012, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:





CONTRATACIONES

ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Avenida del Brillante, número 177 14012 Córdoba

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En relación con dichos datos, y de acuerdo con lo dispuesto en Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCS, el adjudicatario actuará también en calidad de encargado del tratamiento de dichos datos, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En particular, la empresa adjudicataria deberá acatar las siguientes reglas:

- Los datos personales objeto del tratamiento serán tratados, única y exclusivamente, en la medida en que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Se garantizará especialmente la privacidad de los datos personales contenidos en la pista de auditoría





del beneficiario controlado. A estos efectos, la empresa garantizará que las personas que conformen los equipos estén autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de estos.

- Ninguno de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia del contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal para dicha comunicación.
- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados en la realización del objeto del contrato, respetando en todo momento la indicación que le traslade el órgano de contratación para la aplicación de las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por el Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, colaborará para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, en relación con la seguridad de los datos y notificación de las violaciones de seguridad de los datos que se encuentren a disposición del encargado.

13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.

10





Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo